



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes, 10 de febrero de 1984

Núm. 18

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 3

Para conocimiento general de los usuarios, a continuación traslado escrito del Jefe de Zona de Campsa de Valladolid, de fecha 1 de los corrientes, que dice:

"Aprobado por nuestra Superioridad el Plan de cierres nocturnos, dominicales y festivos de las Estaciones de Servicio de carburantes de la provincia de Palencia, para el año 1984, adjunto tengo el honor de remitir a V. E.:

- Relación de las que han de permanecer abiertas de noche.
- Relación de las autorizadas para cerrar los domingos y festivos.

Copia de este Plan envío al Ilmo. Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Ilmo. Sr. Jefe de Tráfico.

Hemos advertido a los concesionarios que han sido autorizados para cerrar, la obligación que tiene de colocar carteles bien visibles de día y de noche, durante las horas que no tengan servicio, informando a los consumidores la situación de las Estaciones abiertas, más próximas, en ambas direcciones de la carretera".

A continuación se publican ambas relaciones.

Palencia, 6 de febrero de 1984.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

Estaciones de Servicio abiertas en periodo nocturno en la provincia de Palencia

AÑO 1984

Núm. de concesión	SITUACION	Municipio o Núcleo urbano	Observaciones
5.852	N-610, P. K. 11, Palencia-León, Km. 11	Palencia	A
4.398	N-610, P. K. 42, Palencia-León, Km. 42.	Villarramiel	A
7.045	N-611, P. K. 7, Palencia-Santander.	Palencia	A
4.693	N-611, P. K. 50, Palencia-Santander.	Osorno	▲
5.768	N-611, P. K. 109.	Aguilar de Campoo	A
7.354	N-615, P. K. 267, Palencia-Riaño.	Villoldo	A
15.443	N-620, P. K. 41.	Villodrigo	A
7.183	N-620, P. K. 64, Burgos-Portugal.	Torquemada	A
3.744	N-620, P. K. 86, Burgos-Portugal.	Villamuriel de C.	A
4.265	N-615, P. K. 31, Palencia-Riaño.	Guardo	▲
3.632	C. 615, P. K. 63, Palencia-Riaño.	Saldaña	A

A EE. SS. abiertas todo el año.

▲ EE. SS. cerradas con sistema de llamana. Estas instalaciones dispondrán de un medio de aviso para petición del servicio por los usuarios.

Las instalaciones autorizadas para cerrar, lo harán únicamente ocho horas, comprendidas entre las veintidos y las ocho horas.

Núm. de concesión	SITUACION	Municipio o Núcleo urbano	Observaciones
7.353	N-611	Alar del Rey	C Abre verano
4.967	N-610	Villamartín	C
4.719	C-613	Paredes de Nava	C
31.101	C-613	Cisneros	C
5.640	C-613	Villada	C
15.521	C-624	Buenavista de V.	C
4.501	C-624	Cervera de Pisuerga	C Abre de abril a diciembre
7.618	Carretera local	Ampudia de Campos	C
15.279	Carretera local 940	Fuentes de Nava	C
31.057	N-120, P. K. 212	Cervatos de la Cueva	C
4.846	C-626, P. K. 19	Santibáñez	C Abre mayo-septiembre
31.008	C-615, P. K. 50	La Serna	C Abre abril-noviembre
7.441	L-110, P. K. 35	Cevico de la Torre	C
15.444	P-2.401, P. K. 5	Castrillo	C Abre junio-octubre
7.298	C-617, P. K. 28	Astudillo	C
15.443	N-620	Villodrigo	C (cerrado un margen)

C EE. SS. Cerradas todo el año o en las fechas señaladas.
Las instalaciones autorizadas para cerrar, lo harán a partir de las seis o las ocho de la mañana y durante dieciséis horas únicamente.

518

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 3/83, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1983, en sesión ordinaria de 8 de noviembre del pasado año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 135 del mismo mes de noviembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

- Remuneraciones de personal.
Anterior: 804.921.800 pesetas.
Aumentos: 74.807.475 pesetas.
Bajas: 69.282.348 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 588.235.125 pesetas.
Aumentos: 37.637.739 pesetas.
Bajas: 30.080.202 pesetas.
- Intereses.
Anterior: 280.699.274 pesetas.
Bajas: 8.268.041 pesetas.

- Transferencias corrientes.
Anterior: 80.772.651 pesetas.
Aumentos: 1.401.377 pesetas.
Bajas: 7.500.000 pesetas.

- Inversiones reales.
Anterior: 47.736.366 pesetas.
Aumentos: 1.284.000 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montante, después del segundo expediente de modificaciones, ascendía a 1.981.149.241 pesetas, queda, una vez aplicado este tercer expediente, en la misma cuantía.

Palencia, 1 de febrero de 1984. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

548

Diputación Provincial de Palencia

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 4/83, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1983, en sesión extraordinaria de 7 de diciembre del pasado año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 147 del mismo mes de diciembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se de-

tallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

- Remuneraciones de personal.
Anterior: 810.446.927 pesetas.
Aumentos: 4.389.786 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 595.792.662 pesetas.
Aumentos: 3.264.570 pesetas.
Bajas: 7.825.000 pesetas.
- Intereses.
Anterior: 272.431.233 pesetas.
Bajas: 10.300.000 pesetas.
- Transferencias corrientes.
Anterior: 74.674.028 pesetas.
Aumentos: 235.575 pesetas.
Bajas: 3.400.000 pesetas.
- Inversiones reales.
Anterior: 49.020.366 pesetas.
Bajas: 4.138.810 pesetas.
- Transferencias de capital.
Anterior: 62.456.223 pesetas.
Aumentos: 40.290.879 pesetas.
Bajas: 2.000.000 de pesetas.
- Variación de pasivos financieros.
Anterior: 105.327.702 pesetas.
Bajas: 20.517.000 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montante, después del tercer expediente de modificaciones, ascendía a 1.981.149.241 pesetas, queda, una vez aplicado este cuarto expediente en la misma cuantía.

Palencia, 1 de febrero de 1984. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

548

Diputación Provincial de Palencia**ANUNCIO**

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 2/83, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1983, en sesión extraordinaria de 7 de diciembre último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 147, de 9 del mismo mes de diciembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981,

de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

Capítulo VI.—Inversiones reales.

Anterior: 1.491.680.438 pesetas.
Aumentos: 4.881.735 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio de 1983, cuyo montante inicial ascendía a 1.491.778.115 pesetas, queda, una vez aplicado este segundo expediente en la suma de 1.496.562.173 pesetas.

Palencia, 1 de febrero de 1984. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

548

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

Aprobada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y de conformidad con lo establecido en el art. 117, núm. 2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a la adjudicación definitiva.

Los Pliegos de Condiciones económico administrativas particulares y los proyectos técnicos de las obras, podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Planes Provinciales.

Documentación a presentar:

- 1.º—Solicitud en modelo que se facilita en el Negociado de Planes.
- 2.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º—Fotocopia del último pago efectuado a la Hacienda Pública por el impuesto de actividades industriales.
- 4.º—Certificación de calificación empresarial.
- 5.º—Fianza provisional del dos por ciento, sobre el presupuesto de contrata de la obra.
- 6.º—Para las obras de presupuesto superior a los diez millones de pesetas se exige certificado de clasificación de contratista de obras del Estado, que se acreditará mediante fotocopia del mismo. Las empresas así clasificadas, están dispensadas de constituir la fianza provisional a que se refiere el número 5.
- 7.º—La fecha límite para presentar ofertas será el día 27 de febrero de 1984, a las trece horas.

Obras a contratar:

Núm. y Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata
12/83	Abastecimiento de agua en Olmos y Naveros de Pisuerga	6.800.000
19/83	Mejora del abastecimiento de agua en Villaverde de la Peña, Velilla de Tarilonte y Tarilonte	1.700.000
179/83	Casa Consistorial en Cevico Navero. Se exige clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2 y categoría C ...	14.999.842
181/83	Casa Consistorial en Collazos de Boedo	1.780.341
183/83	Reforma de la fachada de la Casa Consistorial en Santibáñez de la Peña	3.200.000
194/83	Alumbrado público en Villalaco	1.300.687
214/83	Alumbrado público en Bárcena de Campos	1.613.082
270/83	Alumbrado público en Revilla de Santullán	1.437.500

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 7 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

543

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación***Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Director Provincial del IMAC de Palencia, en diligencia de esta fecha, dictada en expediente número 290-292/84, seguidos ante este Instituto, por don Leandro Villavert Miranda, don Reinaldo Vallina Fernández y don Alejandro Aguado Paler, en reclamación de 632.549 ptas.; 585.661 ptas. y 585.661 pesetas, respectivamente, frente a las empresas de don Nicolás Crespo Albillo, y solidariamente contra Dragados y Construcciones, estando la primera de las referidas hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a la mencionada empresa de don Nicolás Crespo Albillo, para el día 13 de febrero de 1984, a las doce treinta horas, para que comparezca ante este Organismo, sito en plaza de Abilio Calderón, núm. 4, planta tercera, derecha, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa D. Nicolás Crespo Albillo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Provincial del IMAC, José Miguel Sampedro Z.

514

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 56 de 1984, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Alfredo Mazariegos Cerrato, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia de 23 de noviembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de la misma Comisión de 31 de agosto anterior, que le denegó licencia de obras de cerramiento de terraza en la calle Burgos, número 10, 6.º, A, por modificar las condiciones estéticas del edificio y producir además un incremento de volumen en el ático.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

517

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en incidente de pobreza núm. 491/83, seguido ante este Juzgado, a instancia de doña María del Pilar de la Fuente Guerra, contra su esposo don Basilio Díez Niño, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por medio de la presente, al encontrarse el demandado en ignorado paradero, se emplaza a don Basilio Díez Niño, de acuerdo con los artículos 269 y 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, y conteste a la demanda.

En Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

483

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Jawara, Ismael, de 22 años, hijo de Quimoko y Mariana, súbdito de Guinea-Bissau, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento, emplazarle y ser reducido a prisión en P. Oral 129 de 1983, por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

489

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Calvo Rojo, Ramiro, de 33 años, soltero, hijo de Benedicto e Isabel, natural de Quintana de Valdelucio (Burgos), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento, emplazarle y ser reducido a prisión, en P. Oral 155 de 1983, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

490

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Blond, Georges, de 31 años, hijo de Miguel y Paulette, soltero, natural y vecino de París (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento, emplazarle y ser reducido a prisión, en P. Oral 130 de 1983, por quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Dado en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

491

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 269-83, por providencia del día de la fecha, seguidos aquéllos ante este Juzgado y Secretaría, a instancia del Banco de Comercio, S. A., y en su representación por el Procurador señor Tinajás Lago, frente a don Luciano Amor Diego, y su esposa doña Isabel Mazón Ceballos, sobre reclamación de 4.522.816 pesetas de principal y de otras 1.100.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente, se notifica a los posibles e ignorados herederos de doña Irene Santos Santoyo, primera esposa del demandado, la existencia del procedimiento y el embargo realizado sobre los siguientes bienes: "La cuarta parte indivisa de una bodega de 10 metros cuadrados, sita en Autilla del Pino, en la Cuesta de las Perdices, que es la finca registral número 6.779 (folio 101; tomo 1.888).

Una casa de 1.360 metros cuadrados, sita en Monzón de Campos, en el Barrio de la Azucarera, sin número, que es la finca registral número 4.347 (folio 101, tomo 1.470), a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

495

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, en ejecución de sentencia, autos de juicio de faltas número 1.600-81, por daños en accidente de circulación, en el que se ha acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta, por término de ocho días, el vehículo marca Seat 1.500, matrícula P-20.580, propiedad del responsable civil subsidiario, don Manuel Regino del Amo, vecino de Madrid, calle Alejandro Sánchez, núm. 38, para cuyo acto se ha señalado el próximo día quince de marzo y hora de las doce de su maña-

na, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón. El vehículo referido, ha sido tasado en sesenta mil pesetas y los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se hace constar que el vehículo embargado se encuentra depositado y precintado en "La Coladilla", del término municipal de Piedralaves (Aвила), donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

492

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.279/83, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C., 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C., 6.ª, 445 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, artículo 31, 1.ª, 223 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 810 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 975 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 3.916.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas, tres mil novecientas dieciséis pesetas, de cuya cantidad es responsable José Infesta Alvarez.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Infesta Alvarez, mayor de edad, casado, pintor, y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nájera Calonge.

516

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.077-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el se-

ñor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, núm. 1.077-83, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Esther Martínez Rubio, mayor de edad, casada, sus labores; Luis Carlos Mérida Ramos, mayor de edad, casado, y ambos de esta vecindad; Carlos Martínez Rubio, mayor de edad, casado, industrial, y en ignorado paradero, por amenazas.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Carlos Martínez Rubio, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Carlos Martínez Rubio, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nájera Calonge.

493

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Alfredo Zamora Hernández, mayor de edad, natural de Palencia, y con domicilio desconocido, comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 570-83, por hurto de ciclomotor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, Emilio-Ignacio Vivas Almendros.

481

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Vicente Soler Miró, mayor de edad, nacido en Cofrindis, y con domicilio en 3 Allee Jacques Duclust Givors Rone, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, a que fue condenado en el juicio de faltas número 224-83, por desobediencia a la autoridad y daños, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, Emilio-Ignacio Vivas Almendros.

482

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que con el número 233-83, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 500 pesetas.

Registro (D. C. 11), 50 pesetas.

Diligencias previas (art. 28), 70 ptas.

Mutualidad judicial, 1.170 pesetas.

Indemnización a Bartolomé Sáez Valero, 57.698 pesetas.

Indemnización a Alejandro Noriega Pérez, 18.168 pesetas.

Multa impuesta, 6.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 1.620 pesetas.

Honorarios perito, 700 pesetas.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 11.282 pesetas.

Reintegro juicio, 1.500 pesetas.

Ejecución de sentencia, 70 pesetas.

Tasación de costas, 370 pesetas.

Total (s. e. u o.), 99.198 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas noventa y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas, que corresponde hacer efectivas a los condenados al pago de las mismas, Antonio Manuel da Silva y Silvia Pereira Simoes Ferreira, de la siguiente forma:

A Antonio Manuel da Silva:

Multa impuesta, 3.000 pesetas.

Indemnización a Bartolomé Sáez Valero, 34.299 pesetas.

1/2 de costas, 8.666 pesetas.

Total (s. e. u o.), 45.965 pesetas.

Corresponde hacer efectivas a Antonio Manuel da Silva, las figuradas cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

A Silvia Pereira Simoes Ferreira:

Multa impuesta, 3.000 pesetas.

Indemnización a Bartolomé Sáez Valero, 23.399 pesetas.

Indemnización a Alajandro Noriega Pérez, 18.168 pesetas.

1/2 de costas, 8.666 pesetas.

Total (s. e. u o.), 53.233 pesetas.

Corresponde hacer efectivas a Silvia Pereira Simoes Ferreira, la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas.

Baños de Cerrato, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma y vista por término de tres días a los condenados Antonio Manuel da Silva, de 39 años, casado, obrero, y Silvia Pereira Simoes Ferreira, de 31 años, casada, obrera, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

484

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca concursillo para contratar por concierto directo con empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en esta ciudad:

Urbanización del Barrio de las Américas. Precio a la baja: 28.330.457 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, sitas en calle Ignacio Martínez de Azcoitia.

Palencia, 1 de febrero de 1984.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés.

509

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de febrero del presente año, y por el voto mayoritario de veintinueve señores Concejales a favor y con el voto en contra de un señor Concejal, acordó aprobar a propuesta del señor Concejal Delegado de Personal un Proyecto de Reglamento de la Policía Municipal.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Palencia, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

513

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: 1 por 100.

Aguilar de Campoo, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jesús María Castro.

524

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jesús María Castro. 527

ALAR DEL REY

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1984, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 11 de marzo y hora de las once de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Barón Marcos, Angel, hijo de Quindino y Cándida.

Grega Rodríguez, Julio, hijo de Manuel y María.

Ruiz Robles, Ricardo, hijo de Ricardo y Asunción.

Alar del Rey, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 519

ALAR DEL REY

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 523

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de octubre de 1983, el expediente de suplemento de crédito número dos,

por medio de Supl./Tranf., en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del at. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. dos del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

CAPITULO PRIMERO

Retribuciones personal contratado.

Tenía: 75.000 pesetas.
Aumenta: 5.118 pesetas.
Quedan: 80.118 pesetas.

Cuotas a la Seguridad Social.

Tenía: 34.541 pesetas.
Aumenta: 24.398 pesetas.
Quedan: 58.939 pesetas.

Asistencia farmacéutica.

Tenía: 25.000 pesetas.
Aumenta: 11.205 pesetas.
Quedan: 36.205 pesetas.

CAPITULO SEGUNDO

Gastos de oficina.

Tenía: 75.000 pesetas.
Aumenta: 37.164 pesetas.
Quedan: 112.164 pesetas.

Contratos de prestación de servicios.

Tenía: 325.000 pesetas.
Aumenta: 511.851 pesetas.
Quedan: 836.851 pesetas.

CAPITULO CUARTO

Aportación a servicios mancomunados.

Tenía: 220.000 pesetas.
Aumenta: 202.144 pesetas.
Quedan: 422.144 pesetas.

Otras transferencias (Escuelas).

Tenía: 75.000 pesetas.
Aumenta: 5.742 pesetas.
Quedan: 80.742 pesetas.

CAPITULO SEXTO

Para la realización de proyectos.

Tenía: 3.000.000 de pesetas.
Aumenta: 89.759 pesetas.
Quedan: 3.089.759 pesetas.

CAPITULO NOVENO

Amortización préstamos B. C. L.

Tenía: 34.500 pesetas.
Aumenta: 1.067 pesetas.
Quedan: 35.567 pesetas.

Suman las modificaciones en total:

888.448 pesetas.

Autillo de Campos, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 529

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo de imposición y establecimiento del Recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se establece un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señalando un porcentaje del 4 por 100 sobre la cuota líquida del Impuesto, en las condiciones y con arreglo a las normas de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Carrion de los Condes, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 507

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un porcentaje del 15 por 100, sobre la base liquidable con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Villavega, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Félix Sánchez. 506

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27-12-83.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición: Ley 24-1983.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: 5 por 100.

—Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Cevico de la Torre, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 512

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo sobre la exacción que luego se dice, el cual fue adoptado por el

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-12-83.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo afectado: Contribución Territorial Urbana.

—Motivación de la imposición: Ley 24-1983.

—Base imponible: La fijada para dicha contribución.

—Tipo de gravamen: 21 por 100.

—Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Cevico de la Torre, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

512

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo sobre la exacción que luego se dice, el cual fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-12-83.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo afectado: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

—Motivación de la imposición: Ley 24-1983.

—Base imponible: La fijada para dicha contribución.

—Tipo de gravamen: 11 por 100.

—Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Cevico de la Torre, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

512

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 3 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta, para contratar la adjudicación en arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones que se encuentran en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1983.

Cobos de Cerrato, 4 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

508

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1984, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la

Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

ORDENANZA FISCAL:

Tasa por suministro de agua potable a domicilio:

Mínimo de 10 metros cúbicos al mes, 240 pesetas.

Cada metro cúbico, a partir de 10, 24 pesetas.

Cordovilla la Real, 31 de enero de 1984.—El Alcalde, Enrique Palacios.

510

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Guaza de Campos, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Francisco de Castro.

528

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento, don Justino Calvo Simón, adjudicatario que fue del concurso de recogida de basuras, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Monzón de Campos, 31 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

440

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número dos del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en un porcentaje del 30 por 100 sobre la base liquidable, con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Osorno la Mayor, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

520

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en un porcentaje del 15 por 100, sobre la base liquidable con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Osorno la Mayor, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

522

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983, con el quórum de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1984, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las ordenanzas y tarifas que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

A) Nueva imposición:

Ordenanza número 26, de la tasa sobre licencias urbanísticas.

La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia, o desde la fecha en que debió solicitarse.

TARIFAS:

1.—Obras y construcciones en general con presupuesto de hasta 50.000 pesetas, 500 pesetas; de 50.001 a 100.000 pesetas, 1.000 pesetas; de 100.001 a 500.000 pesetas, 2.000 pesetas; de más de 500.000 pesetas, el 1 por 100 del presupuesto.

2.—Apertura de huecos: Para ventanas de hasta un metro cuadrado, 500 pesetas; para puertas y ventanas de más de un metro cuadrado, 1.000 ptas.

3.—Cercados y tapias: Por cada metro lineal de construcción, 5 pesetas.

Ordenanza número 27, de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

La obligación de contribuir nace en el momento de presentación de la solicitud de tramitación o expedición de documentos.

TARIFAS:

1.—Certificaciones, 150 pesetas.

2.—Copia de documentos o datos, 200 pesetas.

3.—Expedientes administrativos, 350 pesetas.

4.—Concesiones y licencias, 50 ptas.

Ordenanza núm. 28, de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

La obligación de contribuir nace en el momento de la concesión de la correspondiente licencia, o desde que comenzara el uso.

TARIFAS:

Por cada metro cuadrado de ocupación y día, 5 pesetas.

B) Modificaciones:

Ordenanza número 23, de la tasa por el servicio de suministro domiciliario de agua potable.

La obligación de contribuir nace en el momento que se contrata con el Ayuntamiento la prestación del servicio.

TARIFAS:

Primer bloque: Mínimo de 10 metros cúbicos liquidable por mes, a 12 pesetas metro cúbico.

Segundo bloque: De 10 metros cúbicos en adelante, a 30 pesetas metro cúbico.

Derechos de enganche: 3.000 pesetas.

Derechos de reenganche, 6.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Población de Campos, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, H. Abad.

525

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Mamés de Campos, 10 de febrero de 1984.—El Alcalde, Eladio Aragón.

530

TORQUEMADA

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, en un porcentaje del cuarenta por ciento sobre la base liquidable, con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con

arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Torquemada, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

505

TORQUEMADA

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un porcentaje del veinte por ciento, sobre la base liquidable con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Torquemada, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

505

TORQUEMADA

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo de imposición y establecimiento del Recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se establece un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señalando un porcentaje del 3 por 100 sobre la cuota líquida del Impuesto, en las condiciones y con arreglo a las normas de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Torquemada, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

505

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 900.928 pesetas.

Aumenta: 58.174 pesetas.

Queda: 959.102 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Tenía: 921.000 pesetas.

Aumenta: 336.239 pesetas.

Queda: 1.257.239 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía: 40.000 pesetas.

Aumenta: 5.587 pesetas.

Queda: 45.587 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía: 1.861.928 pesetas.

Aumenta: 400.000 pesetas.

Queda: 2.261.928 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Valle del Retortillo, 30 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

521

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, ha adjudicado a través de concurso, el contrato del servicio de recogida de basuras en este municipio, a don Mariano González López, en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones establecido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Villamuriel de Cerrato, 31 de enero de 1984.—El Alcalde, R. Vázquez.

526

Anuncios particulares

COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL

Carrión de los Condes

Por el presente medio, se convoca a todos los asociados de esta Entidad, a la 75 Asamblea General Anual, que con carácter Ordinario y Extraordinario, se celebrará en el salón de actos de la Caja Rural Comarcal de Carrión, el próximo domingo día 26 de febrero, a las once treinta en primera convocatoria y a las doce, en segunda.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Lectura y aprobación de Balances y Cuentas de Resultados, correspondientes al ejercicio 1983, y aplicación de excedentes.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

Renovación parcial del Consejo Rector e Interventores de Cuentas.
Carrión de los Condes, 3 de febrero de 1984.—El Consejo Rector.

532